

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: 110013110013**2019037000**

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado se solicita a la parte actora de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se remita al correo electrónico de la demandante yulie.villalba17@hotmail.com, la demanda sus anexos y el auto que admite la demanda de la referencia aportando al despacho constancia de haberse remitido y con acuso de recibido.

Por otro lado, en caso de no poderse realizar la notificación por el medio electrónico antes referido, se deberá remitir la citación para notificación personal y la notificación por aviso en caso de ser necesario previstas en los artículos 291 y 292 del CGP, a la dirección en donde trabaja la demandada que se encuentra consignada a folio 25 del expediente.

Es preciso lograr la notificación de la parte demandada para evitar nulidades futuras por indebida notificación tal como lo prevé el artículo 133 del CGP.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085

HOY: 10 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA